VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 203/08, habiéndose dictado en fecha 15 de abril de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores de «Mobilux 95, S.L.», con domicilio en Monserrat, Valencia, calle Fornillers, 55, nave 1 y CIF B-96463468.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 15 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—24.404.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 192/2008-A, por auto de 10 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Metalurgia Gilma Sociedad Anónima», C.I.F.:A-50300698 con domicilio en calle Logroño, kilómetro 5,600, polígono «El Portazgo», n.º 44 B, bloque C, Zaragoza, y cuyo centro de principales intereses lo tiene na Zaragoza, carretera de Logroño, kilómetro 5,600, polígono «El Portazgo», bloque C, nave 44.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal) .

Zaragoza, 17 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—24.511.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/181/07, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a don Israel Heredia Ávila, hijo de Casto y de Ana, con D.N.I. número 33.479.550-Z, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 64, de fecha 14 de marzo de 2008.

Madrid, 18 de abril de 2008.–Juez Togado, Javier Martín Alcázar del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid.–24.569.